



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

Contrato para la Adquisición de "Insumos y Materiales para el combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (material de limpieza y otros productos químicos) para el Programa IMSS-BIENESTAR", (Partidas 5 y 9), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BRIONES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Insumos y Materiales para el combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (material de limpieza y otros productos químicos) para el Programa IMSS-BIENESTAR", (Partidas 5 y 9), solicitado por la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000115422-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 19 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, número **LA-050GYR120-E23-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,949 de fecha 17 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Amado Camarillo Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, con el folio mercantil electrónico número 51341*2.

II.2.- El C. José Armando Ramírez Briones, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,936 de fecha 07 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo de Unánue Solana, Titular de la Notaría Pública número 9 del Estado de Puebla, e

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, con el folio mercantil electrónico número 51341, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización, en general, de toda clase de equipos, instrumental de seguridad, médico, material de curación, medicamentos, ropería en general, equipos y aparatos eléctricos, material de limpieza y aseo, mantenimiento comercial, maquinaria pesada, papelería en general, mobiliario y equipo escolar, línea blanca, aparatos de calefacción y aire acondicionado, y comercio en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TDE130417T64**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Francisco Alcocer Pozo, número 500, local 10, Plaza Lomas II, Colonia Colinas del Sol, Código Postal 76903, Corregidora, Querétaro, teléfono: (44) 2240-4532, correo electrónico: technology.depot@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Insumos y Materiales para el combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (material de limpieza y otros productos químicos) para el Programa IMSS-BIENESTAR", (Partidas 5 y 9), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200775</p>
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$14,686,604.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100-M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “**EL INSTITUTO**” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en cada Delegación, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200775

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200775</p>
---	---	---

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200775

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será en una sola entrega del 100%, del volumen solicitado, para Origen Nacional 30 días naturales y para Origen extranjero 45 días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes e insumos en los Almacenes Delegacionales conforme a las cantidades establecidas en el "Cuadro de Distribución por Delegación y Directorio de Almacenes Delegacionales", descritos en el "Requerimiento", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, solicitarán mediante escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” conforme lo señalado en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula décima cuarta, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 12.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200775</p>
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200775</p>
--	---	---

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme al concepto u obligación, señalados en el numeral 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número

U200775

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200775
---	--	--

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200775</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200775
---	---	--

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimiento, Cuadro de Distribución por Delegación, Directorio de Almacenes Delegacionales y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **03 de julio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BRIONES
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura


BBN/CPRD/JMHN/JAIS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1
FECHA: 2020/06/29
HORA: 12:57:46 p.m.

No. CONTRATO: U200775

No. REQUISICION: 0990370060120MC39

No. REQUISICION: 0990350061120MC39

ANEXO 1

PROVEEDOR : TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
R.F.C. : TDE -130417-T64
No. PROVEEDOR: 00149081

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					NETO	NETO		
350 513 1312 00 01	ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS. ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS. Marca: TEMEPHOS 1% GRANULADO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: QLU -780610-962	33,314	33,314	\$299.00	\$9,960,886.00	0%	\$0.00	\$299.00	\$9,960,886.00	\$9,960,886.00	\$9,960,886.00
370 081 0074 00 01 L.	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA D PD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 P ARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUA L. Marca: LA MOTTE Procedencia: EUA RFC Fabricante: QLU -780610-962	21,628	21,628	\$218.50	\$4,725,718.00	0%	\$0.00	\$218.50	\$4,725,718.00	\$4,725,718.00	\$4,725,718.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$14,686,604.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,468,660.40

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000115422-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OF 1664 RECIBIDO EL 28/04/2020 INSUMOS FAUNA NOCIVA Y VECTORES

Fecha de Elaboración: 28/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 28,000,000.00

Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	28,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y
CONDICIONES, REQUERIMIENTO, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR
DELEGACIÓN, DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y
JUNTA DE ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U200775
 NO. REQUISICION: 0990370060120MC39
 NO. REQUISICION: 0990350061120MC39
 ANEXO 2

PROVEEDOR : TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : TDE -130417-T64
 NO. PROVEEDOR: 00149081

=====

CLAVE DEL ARTICULO 350 513 1312 00 01 ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.
 CLAVE DEL ARTICULO 350 513 1312 00 01 ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
358	2020/07/15	028001150900		60.00
359	2020/07/20	048001150900		900.00
360	2020/07/20	078001150900		3,800.00
361	2020/07/20	078002150900		3,658.00
362	2020/07/20	088005150900		430.00
363	2020/07/20	108002150900		40.00
364	2020/07/20	128001150900		535.00
365	2020/07/20	138001150900		115.00
366	2020/07/20	178001150900		1,489.00
367	2020/07/20	198001150900		1,500.00
368	2020/07/20	218001150900		4,910.00
369	2020/07/20	228001150900		820.00
370	2020/07/20	258001150900		5,319.00
371	2020/07/20	268001150900		600.00
372	2020/07/20	298001150900		750.00
373	2020/07/20	318001150900		4,788.00
374	2020/07/20	328001150900		2,400.00
375	2020/07/20	338001150900		1,000.00
376	2020/07/20	348001150900		200.00

TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA D
 PD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) NO. 1 P
 ARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUA
 L.

CLAVE DEL ARTICULO 370 081 0074 00 01 L.
 DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
113	2020/08/03	028001150900		155.00
114	2020/08/03	048001150900		927.00
115	2020/08/03	058001150900		4,995.00
116	2020/08/03	078001150900		2,250.00
117	2020/08/03	078002150900		924.00
118	2020/08/03	108002150900		3,183.00
119	2020/08/03	128001150900		1,578.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U200775
 No. REQUISICION: 0990370060120MC39
 No. REQUISICION: 0990350061120MC39
 ANEXO 2

PROVEEDOR : TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : TDE -130417-T64
 No. PROVEEDOR: 00149081

120	2020/08/03	138001150900	445.00
121	2020/08/03	198001150900	376.00
122	2020/08/03	218001150900	3,250.00
123	2020/08/03	228001150900	582.00
124	2020/08/03	268001150900	791.00
125	2020/08/03	298001150900	614.00
126	2020/08/03	318001150900	768.00
127	2020/08/03	338001150900	790.00

SIN TEXTO

ANEXO 2.-

ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LAS DELEGACIONES DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS.

A) Descripción de los bienes. (4.24.3 inciso a de las PBL'S)

Corresponde a la adquisición de nueve (9) claves para la Adquisición de Insumos y materiales para combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en las Delegaciones donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, del Grupo de Suministro 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

Conforme a la descripción del Catálogo Operativo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves CUCOP y cantidades solicitadas, las cuales también se incluyen en el Anexo 3.1 Requerimiento.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
1	21600014	35010700500601	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	7,260
2	21600005	35010701340401	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	3,633
3	25900009	35028602850001	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%. CUÑETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	533
4	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	658,300
5	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	33,314
6	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 75 KG.	SCO	1	SCO	5,523

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
7	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,048
8	25500029	37008100250101	370	081	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION, EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS, ALACRANES, MOSCAS, PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	93,627
9	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	21,628

B) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse. (4.24.3 inciso b) PBL'S)

- Para el tipo de adquisición de insumos y materiales, no se requiere ningún tipo de prueba.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones. (4.24.3 inciso c de las PBL'S)

No Aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. (4.24.3. inciso d de POBALINES).

- No aplica

E) Norma Oficial Mexicana (4.24.3 inciso e PBL'S)

- De conformidad con el numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES se solicita que el bien de cumplimiento a las normas indicadas por cada clave, descritas también en el Anexo 3.1 Requerimiento.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	NMX-K620-NORMEX-2008
2	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	NMX-K-621-NORMEX-2008
3	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	NMX-AA-124-SCFI-2006
4	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244 SSA1-2008
5	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
6	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
7	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4 FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
8	370	081	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION, EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS, ALACRANES, MOSCAS, PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	RSCO-USP-14-2015 RSCO-USP-3-2015
9	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000



NOTA: Para las partidas:

- 1 (Uno) 350.107.0050.06.01, 2 (Dos) 350.107.0134.04.01 y 4 (Cuatro) 350.442.0344.00.01, se deberá presentar como parte del requisito de cumplimiento el Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica.
- 5 (Cinco), "350.513.1312.00.01 y 8 (Ocho) "370.081.0025.01.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

Ambos puntos conforme lo señalado en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, en su numeral **4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones.** (4.24. inciso c de POBALINES).

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

VALIDA

DR. FROYLÁN ESQUINCA CANO
COORDINADOR DE ACCIONES COMUNITARIAS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD

AUTORIZA

ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en las Delegaciones donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupo de Suministro 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en las Delegaciones donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupo de Suministro 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos, conforme al requerimiento remitido por la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes No Terapéuticos de los Grupos de Suministro 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	7,260
2	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	3,633
3	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	533
4	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	658,300
5	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	33,314
6	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	5,523
7	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,048
8	370	081	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION, EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS, ALACRANES, MOSCAS, PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	93,627



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
9	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	21,628

Conforme a la descripción de los cuadros anteriores se precisan características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Programa IMSS-BIENESTAR, mismas que también se incluyen en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y el Anexo 3.1 "Requerimiento".

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. Programa y Plazo de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

El tipo de contrato deberá ser con cantidades determinadas, mismas que se detallan por clave en el Anexo 2 "Anexo Técnico".

La vigencia de la contratación deberá ser a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de conformidad con las cantidades establecidas en el Anexo 2 "Anexo Técnico":

- Una sola entrega del 100%, del volumen solicitado, para Origen Nacional 30 días naturales y para Origen extranjero 45 días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo.

3.1 Lugar de Entrega.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes e insumos en los Almacenes Delegacionales conforme a las cantidades establecidas en el "Cuadros de Distribución por Delegación y Directorio de Almacenes Delegacionales", descritos en el Anexo 3.1 "Requerimiento", de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

3.2 Requisitos para la entrega.

El proveedor ganador antes de iniciar la entrega de lo adjudicado, se obliga elaborar y proporcionar en medio magnético (CD o USB) un "Calendario de Entregas por Delegación", a más tardar 10 (diez) días posteriores a la notificación del acto de fallo, con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales Mtro. Lázaro Ibarra Molina, ubicado en la calle Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o en todo caso enviarlo vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

lazarro.ibarra@imss.gob.mx,
david.padilla@imss.gob.mx.

rogelio.carmona@imss.gob.mx,

fernando.sosa@imss.gob.mx y

Los almacenes serán los responsables de recibir el insumo adjudicado a través del Titular del Área de Suministro o la persona que éste designe, aclarando que de manera oficial "EL PROVEEDOR" deberá hacerlo de su conocimiento, para tal efecto se proporciona "Directorio de Almacenes Delegacionales", descritos en el Anexo 3.1 "Requerimiento".

Para la entrega, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3 "Programa y Plazos de Entrega" de los presentes Términos y Condiciones. En las órdenes de reposición, se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 30 (treinta) días naturales para origen nacional y 45 (cuarenta y cinco) días naturales para origen extranjero, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado proporcione conforme a lo señalado en el numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700; extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

3.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas. Deberá contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar o etiquetar cada uno de ellos con la siguiente información:

- a. Partida
- b. Clave a 14 dígitos
- c. Denominación genérica del producto.
- d. Denominación distintiva del producto.
- e. Caducidad.
- f. Datos del fabricante, domicilio.
- g. Razón social.
- h. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales).
- i. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- a. Denominación genérica.
- b. Denominación distintiva.
- c. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes deberá:

Llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes presentados por los Proveedores adjudicados:

- a) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto y el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
- c) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial del almacén con fecha, matrícula, firma y nombre legible del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS; así mismo deberá de contener una leyenda en la cual especifique que los insumos entregados corresponde al Programa IMSS-BIENESTAR.



- d) Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega.
- e) Una vez realizada la recepción de los bienes el Administrador del Contrato será el responsable de hacer constar que éstos se reciben a entera satisfacción del Instituto; por lo anterior el administrador deberá validar y firmar la remisión de entrega así como la factura correspondiente para el trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)

La evaluación de las propuestas se realizará a través del **Criterio de Evaluación Binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud, de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidad solicitada en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** con la clave, descripción, presentación y cantidad indicada por el proveedor en la Propuesta Técnica.
2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos o catálogos o fotografías se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
3. Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o; Normas Mexicanas, según corresponda.
4. Para las claves **350.107.0050.06.01**, **350.107.0134.04.01** y **350.442.0344.00.01**, se deberá presentar como parte del requisito de cumplimiento el Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica.

Para las claves **350.513.1312.00.01** y **370.081.0025.01.01**, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, numeral 6.4.1.1, el insecticida deberá estar considerado en el listado de productos recomendados del CENAPRECE.

Nota: Para la clave **350.513.1312.00.01 "Abate Granulado al 1%. Saco Con 15 Kgs"**, podrá ofertarse cualquier marca siempre y cuando contenga el ingrediente activo y se encuentre en el listado vigente de CENAPRECE.

5. Para la clave **370.081.0074.00.01** deberá ser compatible con la clave **370.081.0066.00.01**, la cual deberá ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar un mejor resultado en las pruebas en agua y asegurar su eficacia.
6. Se comprobará que la propuesta técnica del proveedor contenga todos los documentos y requisitos indicados en el **numeral 6** de los presentes Términos y Condiciones.
7. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad requerida, que forma parte del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
8. La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.



5. Norma, Registro o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	NMX-K620-NORMEX-2008
2	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	NMX-K-621-NORMEX-2008
3	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	NMX-AA-124-SCFI-2006
4	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2008
5	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
6	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
7	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NOM-127-SSA1-1994, Modificación a la NOM-127-SSA1-1994. DOF: 22/11/2000
8	370	081	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION, EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS, ALACRANES, MOSCAS, PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	RSCO-USP-14-2015 RSCO-USP-3-2015
9	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NOM-127-SSA1-1994, Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000

NOTA: Para las partidas:

- 1 (Uno) 350.107.0050.06.01, 2 (Dos) 350.107.0134.04.01 y 4 (Cuatro) 350.442.0344.00.01, se deberá presentar como parte del requisito de cumplimiento el Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico".
- 5 (Cinco) "350.513.1312.00.01 y 8 (Ocho) "370.081.0025.01.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

Ambos solicitados en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme lo señalado en el Anexo 3 de estos "Términos y Condiciones", en su numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES).

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 2 "Anexo Técnico", el cual debe de corresponder a la descripción del Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el Anexo 2 "Anexo Técnico" para cada partida.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)
 - I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del "Anexo de Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.
 - II. Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.
 - III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas indicadas en el Anexo 2 "Anexo Técnico", es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.



- IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 4. **Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)** en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.
- V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.
- VII. Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

- 7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.**

Para el presente procedimiento se requieren Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes".

- 8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

- 9. **Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.



10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las penas y deducciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

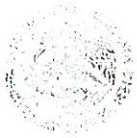
De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Quando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 25 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

II. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

El proveedor deberá entregar al Instituto en su propuesta técnica de conformidad con el numeral 6 inciso III "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes", una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor.

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

12.1 Canje.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 10.2 "Deducciones" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



12.2 Devolución.

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 12.1 "Canje" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

12.3 Calidad.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los bienes no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el presente documento.

12.4 Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en cada Delegación en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir, 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.





De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago previa presentación del comprobante fiscal digital, acompañado de las remisiones correspondientes al período de entrega, de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se designa, a los funcionarios públicos Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura como Administrador del Contrato y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales como Auxiliar del Administrador del Contrato, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

16. Representante Técnico. (4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las POBALINES).

Con fundamento a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se designa, a los funcionarios públicos Dr. Froilán Esquinca Cano, Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud como Representante Técnico y como Auxiliares del Representante Técnico al Biol. Rogelio Carmona Méndez, Encargado del Departamento de Capacitación y Gestión para el Bienestar e Ing. Fernando Sosa Chávez, Jefe de Oficina de Apoyo Técnico y Gestión para el Bienestar, quienes asistirán al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones y firmaran las diversas actas del procedimiento de licitación

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial al:

- Administrador de Contrato y personal que éste designe.
- Coordinador de Control de Abasto y personal que éste designe.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

AUTORIZA



DR. FROILAN ESQUINCA CANO
COORDINADOR DE ACCIONES COMUNITARIAS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD

VALIDA

SIN TEXTO

Área Requiriente: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

Fecha: 27/abril/2020

ANEXO 3.1 REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS PARA LAS DELEGACIONES DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

PART.	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	21600014	35010700500601	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	7,260	NMX-K-620-NORMEX-2008
2	21600005	35010701340401	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	3,633	NMX-K-621-NORMEX-2008
3	25900009	35028602850001	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	533	NMX-AA-124-SCFI-2006
4	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	658,300	NOM-244-SSAI-2008
5	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	33,314	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSAI-2009
6	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	5,523	NMX-AA-123-SCFI-2006



PART.	CLAVE CUOOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
7	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0,2, 0,5, 1,0, 1,5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,048	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
8	25500029	37008100250101	370	081	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION, EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS, ALACRANES, MOSCAS, PIOJOS, PULCAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	93,627	RSCO-USP-14-2015 RSCO-USP-3-2015
9	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	21,628	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
TOTAL											826,866		

NOTA: Para las partidas:

- 1 (Uno) 350.107.0050.06.01, 2 (Dos) 350.107.0134.04.01 y 4 (Cuatro) 350.442.0344.00.01, se deberá presentar como parte del requisito de cumplimiento el Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica.
- 5 (Cinco), "350.513.1312.00.01 y 8 (Ocho) "370.081.0025.01.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

Ambos puntos conforme lo señalado en el Anexo 3 "Términos y Condiciones", en su numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c de POBALINES).

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN

Delegación	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% PORRON 20 LITROS 350 107 0050 06 01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO 350 107 0134 04 01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUNETE DE 45 KG 350 286 0285 00 01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML 350 442 0344 00 01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. 350 513 1312 00 01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD 370 081 0066 00 01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD 370 081 0074 00 01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG 370 676 0919 00 01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION 370 081 0025 01 01
Baja California	200	100	16	11,909	60	16	155	250	122
Campeche	0	350	16	16,723	900	33	927	300	8,415
Coahuila	20	85	0	21,909	0	100	4,995	0	765
Chiapas Tapachula	551	220	0	49,628	3,658	75	924	0	3,825
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	800	526	0	60,132	3,800	453	2,250	0	15,071
Chihuahua	650	650	100	49,088	430	58	0	500	1,721
Durango	553	181	0	54,069	40	112	3,183	0	421
Estado de México Poniente	120	60	0	10,200	0	26	0	0	0
Guerrero	56	53	29	59,590	535	26	1,578	128	3,159
Hidalgo	382	136	0	30,685	115	405	445	0	8,033
Michoacán	915	132	0	46,714	1,489	260	0	0	4,321
Nayarit	200	50	0	6,077	1,500	42	376	500	1,530
Oaxaca	505	404	102	81,484	4,910	166	3,250	1,175	9,065
Puebla	585	0	71	50,120	820	364	582	0	3,940
San Luis Potosí	518	0	0	11,864	5,319	152	0	0	5,202
Sinaloa	250	0	0	8,350	600	42	791	0	3,825
Tamaulipas	250	100	6	9,250	750	47	614	1,000	765
Veracruz Norte	157	36	62	7,032	4,788	390	768	0	4,169
Veracruz Sur	0	0	84	26,811	2,400	216	0	670	3,825
Yucatán	298	0	40	18,706	1,000	65	790	1,000	15,300
Zacatecas	250	550	7	27,959	200	0	0	0	153
SUMA	7,260	3,633	533	658,300	33,314	3,048	21,628	5,523	93,627

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES

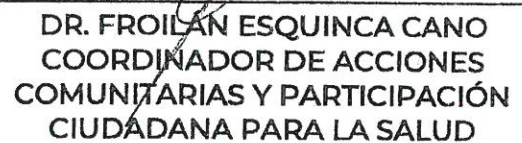
DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N. ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO. C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR IER. 1450 ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CUAUHTÉMOC NO 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESUS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNIPERO SERRA C. P. 63165 TEPIC, NAY.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCD. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR POSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

AUTORIZA



DR. FROILAN ESQUINCA CANO
COORDINADOR DE ACCIONES
COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA LA SALUD

VALIDA

SIN TEXTO



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020, EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, NO. LA-050GYR120-E23-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 Y 4.2.2.1.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG), ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.1 "FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LICITACIÓN" Y 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DESARROLLO

I.-ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8. INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, LAS PREGUNTAS FORMULADAS NO SERÁN CONTESTADAS Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

II.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, DEL SIGUIENTE LICITANTE:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE PREGUNTAS
1	THORSEN COMPANY S. DE RL DE C.V.	COMPRANET	02/06/2020	04:50 a. m.	SI	12
					TOTAL	12

SE ANEXA PANTALLA DE COMPRANET 5.0

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

No. LA-050GYR120-E23-2020

III.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LAS LICITANTES DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUJO Y MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA REMITIERON A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET, EL 02 DE JUNIO DE 2020, ESCRITOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR, COMO SE OBSERVA EN LA PANTALLA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.

IV.- EL BIÓLOGO ROGELIO CARMONA MÉNDEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA EL BIENESTAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, SOLVENTÓ LAS PREGUNTAS DE SU COMPETENCIA, MISMAS QUE FUERON REMITIDAS A LA CONTRATANTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, EL MAESTRO LÁZARO IBARRA MOLINA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, SOLVENTÓ LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE SU COMPETENCIA, MISMAS QUE FUERON REMITIDAS A LA CONTRATANTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020 Y LA CONVOCANTE SOLVENTÓ LAS PREGUNTAS DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

V.- ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR EL LICITANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ESTA CONVOCANTE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO, Y 46 DEL RLAASSP.

NO. CONS. IMSS	NO. PROV.	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1	1/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.3.1 Proposiciones Conjuntas	Favor de indicar si para la participación conjunta solo se debe de presentar el convenio citado y solo es necesario la presentación de todos los demás documentos solicitados en la convocatoria por el licitante nombrado responsable	De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.1 de la Convocatoria de mérito, en caso de participación conjunta, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y artículo 44 de su Reglamento, precisando en el Convenio de Participación Conjunta, las obligaciones que corresponden a cada una de las personas que presentan la proposición, de la misma forma deberá cumplir con lo indicado en el numeral 4.1.3 Documentación Legal-Administrativa, inciso I de la Convocatoria de mérito.	Contratante
2	2/12	THORSEN COMPANY S.	3.4 Acto de Fallo	Favor de confirmar que las obligaciones de parte del proveedor y del Instituto serán exigibles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo	Como se señala en el numeral 3.4 Acto de fallo de la convocatoria de mérito, con lo	Contratante

Administración de Bienes No Terapéuticos

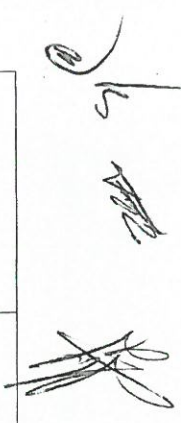
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

NO. CONS. IMSS	NO. PROV.	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
		DE R.L. DE C.V.			<i>notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.</i>	
3	3/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.5 Contrato	La Convocante señala el día y la hora de la firma del contrato derivado de la presente convocatoria, favor de indicar que procede en caso de existir retrasos en la firma por parte del instituto y cual es el área responsable de que se lleve a cabo en tiempo y forma?	La fecha establecida para la firma del contrato es el 03 de julio de 2020, o bien el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, de conformidad con el numeral 3.5 Contrato de la convocatoria de mérito.	Contratante
4	4/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.5.4. Administrador del contrato	Debemos considerar para efectos de logística de entrega en cada uno de los sitios indicados en la presente convocatoria que sera el Administrador de contrato el que corrdine con los diferentes almacenes la entrega o el proveedor adjudicado?	Se le informa que su pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de esta Licitación Pública, en términos de lo previsto en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, en el numeral 3. Programa y Plazo de entregas sub inciso 3.2 Requisitos para la entrega, del Anexo 3. "Términos y Condiciones" se establece que el proveedor ganador se obliga a elaborar y proporcionar un calendario de entregas.	Requirente
5	5/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	5.1.1-3 Metodo de Evaluacion de Tecnica	Favor de aclarar si para la evaluacion tecnica respectiva a cumplimiento de Normas, solo es necesario presentar escrito manifestando su	De acuerdo a la Convocatoria en su numeral 5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica:	Técnica



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

No. LA-050CYR120-E23-2020

NO. CONS. IMSS	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>cumplimiento</p>	<p>Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o, Normas Mexicanas, según corresponda.</p> <p>Para las claves 350.513.1312.00.01 y 370.081.0025.01.01, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del Anexo 2 "Anexo Técnico".</p> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</p> <p>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario,</p>	

(Handwritten signatures and marks)

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

NO. CONS. IMSS	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				<p>presentado ante la COFEPRIS.</p> <p>c)Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p> <p>En apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, numeral 6.4.1.1, el insecticida deberá estar considerado en el listado de productos recomendados del CENAPRECE.</p>	
6 6/72	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	5.1.1.-3 Metodo de Evaluacion Tecnica	Favor de aclarar si para la evaluación tecnica respectiva a cumplimiento de Normas, solo es necesario presentar escrito manifestando su cumplimiento	<p>De acuerdo a la Convocatoria en su numeral 5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica:</p> <p>Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, según corresponda.</p>	Técnica

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

No. LA-050GYR120-E23-2020

NO. CONS. IMSS	NO. PROV.	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITIRÁ RESPUESTA
					<p>Para las claves 350.513.1312.00.01 y 370.081.0025.01.01, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del Anexo 2 "Anexo Técnico".</p> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</p> <p>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.</p> <p>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde</p>	

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

NO. CONS. IMSS	LIGITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				<p>al producto sometido al trámite de prórroga.</p> <p>En apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, numeral 6.4.1.1, el insecticida deberá estar considerado en el listado de productos recomendados del CENAPRECE.</p>	
7	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	1.- Descripción amplia y detallada de Bienes	Favor de confirmar si este procedimiento sera de "Contratacion abierta " minimos y maximos? En ese caso favor de indicar o confirmar las cantidades minimas que se indican en la tabla correspondiente y en caso de ser adjudicado cual seria la mecanica de notificacion de las cantidades al proveedor de entregas al cumplimiento de los 30 o 45 dias según corresponda	<p>Se le informa que su pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de esta Licitación Pública, en términos de lo previsto en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Sin embargo, se establece en la convocatoria en el numeral 2.4.Cantidades a contratar que se formalizará un contrato con cantidades determinadas (cerrado), del mismo modo se establece en el Anexo 3 "Términos y Condiciones", numeral 3. Programa y Plazo de entrega.</p>	Requirente

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS
 PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**

No. LA-050GYR120-E23-2020

NO. CONS. IMSS	NO. PROV.	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
8	8/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.1. Lugar de Entrega	Favor de confirmar en caso de ser adjudicado, el Instituto proveerá de los nombres de los responsables de la recepción del producto de cada almacén, así como horarios de recepción	Apegarse a lo establecido en la Convocatoria de mérito en el ANEXO 3. "Términos y Condiciones", numeral 3.1 Lugar de entrega y 3.2 Requisitos para la entrega.	Requiere
9	9/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.2. Requisitos de Entrega	Favor de aclarar si para la entrega se realizará una inspección por parte del Área o departamento de calidad del Instituto o quien será la persona indicada para realizar la aceptación de los bienes	Apegarse a lo establecido en la Convocatoria de mérito, en el ANEXO 3. "Términos y Condiciones", numeral 3.2 Requisitos para la entrega y 3.3 Condiciones de entrega.	Requiere
10	10/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	3.3 Condiciones de Entrega	Para el etiquetado de los productos, favor de confirmar que se tiene que cumplir independientemente de los solicitados en este punto el cumplimiento de la norma NOM-050-SCFI-200 Etiquetado de Productos General	Conforme al Art. 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en uno de sus párrafos especifica que: "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona."	Técnica
11	11/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	6.0 Licencias, Permisos, Registros...	Indicar si es obligatorio presentar en la oferta, el certificado del cumplimiento de la NOM-050-SCFI-200 de los productos ofertados, certificados o validades por un organismo que valide su cumplimiento	Por lo tanto, no es correcta su apreciación	Técnica

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

NO. CONS. IMSS	NO. PROV.	LICITANTE	NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
12	12/12	THORSEN COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	13. Pago	Favor de aclarar si el procedimiento de revisión y pago se hara con cada una de los lugares de entrega como se indica en la tabla de Directorio de Almacenes Delegacionales o se realizara con el Administrador del Contrato.	<p>concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona."</p> <p>Por lo tanto, no es correcta su apreciación</p>	Requirente

VI.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

VII.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LAASSP Y 49 DEL RLAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

No. LA-050GYR120-E23-2020

COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.gob.mx ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

VIII.- NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020, SE ENVÍAN POR COMPRANET LAS RESPUESTAS A LA PREGUNTA RECIBIDAS Y SE DECRETA UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS; SE PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS, LAS CUALES DEBEN VERSAR ÚNICAMENTE SOBRE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN LA PRESENTE ACTA, OTORGÁNDOSE 6 (SEIS) HORAS COMO MÍNIMO Y 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS COMO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, POR LO QUE LA HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS SERÁ A LAS 17:15 (DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE SUSPENDE LA PRESENTE JUNTA PARA SER REANUDADA A LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLAASSP.

ESTA ACTA CONSTA DE 11 HOJAS Y DOS ANEXOS (PANTALLAS DE COMPRANET).

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

FIRMA	NOMBRE	ÁREA	TITULAR DE LA DIVISIÓN TERAPÉUTICOS	DE BIENES	NO
	PATRICIA FACIO JUÁREZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA EL BIENESTAR (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)			
	ROGELIO CARMONA MÉNDEZ	JEFE DE OFICINA DE APOYO TÉCNICO Y GESTIÓN PARA EL BIENESTAR (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)			
	FERNANDO SOSA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE IMSS BIENESTAR)			
	LÁZARO IBARRA MOLINA				

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA,

No. LA-050GYR120-E23-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

	JORGE VICENTE MONTAÑO ISLAS	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE IMSS BIENESTAR)
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E20-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2020 Y FORMAN PARTE DE LA MISMA. -----

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 tecnologia.depot@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

ANEXO 2

PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Yo, **Jose Armando Ramirez Briones** representante legal de la empresa **TEGNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la siguiente propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR120-E23-2020**

Conforme a la descripción de los cuadros siguientes se precisan características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Programa IMSS-BIENESTAR,

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1-3	NO COTIZA												
4	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML. MARCA : PCE INGREDIENTE ACTIVO: Plata Ag CONCENTRACION: 0.36% ESTADO: Liquido COLOR: Café oscuro DENSIDAD: 1018 Kg./L TOXICIDAD: No tiene Referencia SSA	FCO	1	FCO	658,300	NOM-244-SSA1-2008
5	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. MARCA: LUCOVA / THEMEPHOS AL 1% GRANULADO (INSECTICIDA LARVICIDA / ORGANOFOSFORADO) INGREDIENTE ACTIVO 1% THEMEFOS: 0,0,0-tetramil 0 0-tiodi-p-fenileno Bis (fosfortiato). (Equivalente a 10 g de i.a / kg) INGREDIENTES INERTES 99%	SCO	1	SCO	33,314	NOM-032-SSA2-2014. NOM-232-SSA1-2009. RSCO-USP-24-2015
6-8	NO COTIZA												



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOGER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOGER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 technology.depot@gmail.com



Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-OS0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
9	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD MARCA LAMOTTE (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TFA	100	TAB	21,628	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000

NOTA:

Yo, **Jose Armando Ramirez Briones** representante legal de la empresa **TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los equipos ofertados son :

- I. El productos **NUEVOS** Fabricado en **MEXICO**
- II. El Producto es original de la marca detallada en esta propuesta
- III. Las fichas tecnicas en **ESPAÑOL**
- IV. Los Certificados y cumplimiento de normas en **ESPAÑOL**

CONDICIONES COMERCIALES:

TIEMPO DE ENTREGA:

- Una sola entrega del 100%, del volumen solicitado, dentro de los **30 días naturales** posteriores a la notificación del acta de fallo.

LUGAR (S) DE ENTREGA:

- Se entregaran los bienes e insumos en los Almacenes delegacionales conforme a las cantidades establecidas en el "Cuadros de Distribución por Delegación y Directorio de Almacenes Delegacionales", descritos en el Anexo 3.1 "Requerimiento", de lunes a vienes de 9:00 a 14:00 horas".

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN PART 04, 05 Y 09

Handwritten signature



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.

AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T64
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
technology.depot@gmail.com



Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

Delegación	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% PORRON 20 LITROS 350 107 0050 06 01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO 350 107 0134 04 01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG 350 286 0285 00 01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML 350 442 0344 00 01	BATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. 350 513 1312 00 01	KIT DE DPD, COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD 370 081 0066 00 01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD 370 081 0074 00 01	DROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG 370 676 0919 00 01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION 370 081 0025 01 01
Baja California	200	100	16	11,909	60	16	155	250	122
Campeche	0	350	16	16,723	900	33	927	300	8,415
Coahuila	20	85	0	21,909	0	100	4,995	0	765
Chiapas Tapachula	551	220	0	49,628	3,658	75	924	0	3,825
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	800	526	0	60,132	3,800	453	2,250	0	15,071
Chihuahua	650	650	100	49,088	430	58	0	500	1,721
Durango	553	181	0	54,069	40	112	3,183	0	421
Estado de México Poniente	120	60	0	10,200	0	26	0	0	0
Guerrero	56	53	29	59,590	535	26	1,578	128	3,159
Hidalgo	382	136	0	30,685	115	405	445	0	8,033
Michoacán	915	132	0	46,714	1,489	260	0	0	4,321
Nayarit	200	50	0	6,077	1,500	42	376	500	1,530
Oaxaca	505	404	102	81,484	4,910	166	3,250	1,175	9,065
Puebla	585	0	71	50,120	820	364	582	0	3,940
San Luis Potosi	518	0	0	11,864	5,319	152	0	0	5,202

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature
3



TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERÉTARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 technology.depot@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

Sinaloa	250	0	0	8,350	600	42	791	0	3,825
Tamaulipas	250	100	6	9,250	750	47	614	1,000	765
Veracruz Norte	157	36	62	7,032	4,788	390	768	0	4,169
Veracruz Sur	0	0	84	26,811	2,400	216	0	670	3,825
Yucatán	298	0	40	18,706	1,000	65	790	1,000	15,300
Zacatecas	250	550	7	27,959	200	0	0	0	153
SUMA	7,260	3,633	533	658,300	33,314	3,048	21,628	5,523	93,627

DIRECCIONES Y RESPONSABLES DE RECEPCIÓN POR DELEGACIÓN:

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

[Handwritten signature]
4



TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.

AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR



TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T64
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
technology.depot@gmail.com

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTEMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MEX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPEC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPEC, NAY.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILeros C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTEMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5 *[Handwritten signature]*



TECHNOLOGY DEPOT. S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERÉTARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX



TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 technology.depot@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

DELEGACION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA.

- 1) El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.
- 2) Para la entrega, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que mi representada deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3 "Programa y Plazos de Entrega" de los presentes Términos y Condiciones.
- 3) Se podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido.
- 4) Se entregaran los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo.

CONDICIONES DE ENTREGA :

Los bienes a entregar son **NUEVOS**; el embalaje en general de la mercancía será el adecuado, embalados y flejados, para su entrega y transportación terrestre, considerando los diferentes trayectos que esta recorrerá hasta llegar a su destino final, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán por nuestra cuenta, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

6 *[Handwritten signature]*



TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR



TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T64
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
tecnology.depot@gmail.com

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

Asimismo, el embalaje general (cajas) en su empaque original incluirá lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| 1) Rotulación por el fabricante | 7) Caducidad. |
| 2) Datos de la licitación | 8) Datos del fabricante, domicilio. |
| 3) Partida | 9) Razón social. |
| 4) Clave a 14 dígitos | 10) Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales). |
| 5) Denominación genérica del producto. | 11) Año de licitación. |
| 6) Denominación distintiva del producto. | |

Y Los productos que por su naturaleza y por el tamaño de las unidades se expandan NO pueden llevar etiqueta individual, contra etiqueta por su tamaño no puedan contener toda la información, contendrán los siguientes datos

- Denominación genérica.
- Denominación distintiva.
- Año de licitación
- RFC del licitante

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se anexan los certificados de cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** para cada partida.

- Los productos ofertados cumple con las normas siguientes (Part 04)
NOM-244-SSA1-2008
Certificado de distintivo de aprobación -SSA
- Los productos ofertados cumple con las normas siguientes (Part 05)
NOM-032-SSA2-2014.
NOM-232-SSA1-2009
- Certificado de cumplimiento de Normas emitido por **COFEPRIS** (Part 05)
RSCO-USP-24-2015
- Los productos ofertados cumple con las normas siguientes (Part 09)
NOM-127-SSA1-1994
Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000

GARANTÍAS DE CALIDAD CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

- De conformidad con el numeral 6 inciso III "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes", se ofrece una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes
- Nos comprometemos a responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.
- De igual manera, nos comprometemos a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

CANJES

R.F.C.: TDE 130417T64

Correo electrónico: tecnology.depot@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



TECHNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

- 1) A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 10.2 "Deducciones" de los presentes Términos y Condiciones
- 2) Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega

DEVOLUCIÓN.

Nos comprometemos a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTIA DE CADUCIDAD

12 (DOCE) Meses a la fecha de entrega y/o aceptación de los bienes por parte de la Secretaria

CONDICIONES DE PAGO

El 100%, se cubrirá en un tiempo que no exceda de 20 días naturales mediante transferencia bancaria a la presentación, del acta de entrega y recepción definitiva de los bienes

VIGENCIA :

90 días, a partir del fallo o en tanto en caso de ser adjudicado será mientras se encuentre vigente el contrato.

Sirva la presente, para los fines administrativos y legales que haya lugar.

Protesto lo necesario

José Armando Ramírez Briones
TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V
Representante Legal



TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T64
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
tecnology.depot@gmail.com



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 technology.depot@gmail.com

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

FICHAS TECNICAS

PART 05

Yo, **José Armando Ramírez Briones** representante legal de la empresa **TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la siguiente propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. **LA-0S0GYR120-E23-2020**

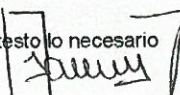
Se anexan fichas técnica, que indican claramente la descripción gráfica y técnica de esta partida de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**

5	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. MARCA LUCOVA / THEMEPHOS AL 1% GRANULADO (INSECTICIDA - LARVICIDA / ORGANOFOSFORADO) INGREDIENTE ACTIVO 1% TEMEFOS. 0,0,0,0-tetramil 0,0-tiodi-p-fenileno Bis (fosfortiato). (Equivalente a 10 g de i a / Kg) INGREDIENTES INERTES 99%	SCO	1	SCO	33,314	NOM-032-SSA2-2014. NOM-232-SSA1-2009. RSCO-USP-24-2015
---	----------	----------------	-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----	--------	--

Sirva la presente, para los fines administrativos y legales que haya lugar.

SE ANEXA DOCUMENTO

Protesto lo necesario


José Armando Ramírez Briones
 TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 Representante Legal

13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
 AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

FICHAS TECNICAS

PART 09

Yo, **Jose Armando Ramirez Briones** representante legal de la empresa **TEGNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la siguiente propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR120-E23-2020**

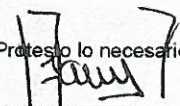
Se anexan fichas técnica, que indican claramente la descripción gráfica y técnica de esta partida de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**

9	25500086	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD MARCA LAMOTTE (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	21,628	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
---	----------	----------------	-----	-----	------	----	----	--	-----	-----	-----	--------	---

Sirva la presente, para los fines administrativos y legales que haya lugar.

SE ANEXA DOCUMENTO

Protesto lo necesario


José Armando Ramírez Briones
 TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V
 Representante Legal



TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 tecnologia.depot@gmail.com

**ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRÓNICA N°.

LA-050GYR120-E23-2020

FECHA: **10/06/2020**

NOMBRE DEL LICITANTE:

TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V

FAB. ()
DIST. (X)

No. de Proveedor
IMSS: E2222863102

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANT			
1											
2					NO COTIZA						
3					NO COTIZA						
4	350	442	0344	00	01	FCO	1	FCO	658,300	7.85	5,167,655.00
5	350	513	1312	00	01	SCO	1	SCO	33,314	299.00	9,960,886.00
6					ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.						
7					NO COTIZA						
8					NO COTIZA						



SIN TEXTO

**ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA N°.	LA-050GYR120-E23-2020		FECHA: 10/06/2020
NOMBRE DEL LICITANTE:	TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V		No. de Proveedor IMSS: E2222863102
	FAB. ()	DIST. (X)	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE					
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR	UNIDAD			CANT	PRES			
9	370	81	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.			TRA	100	TAB	21,628	218.50	4,725,718.00
									SUBTOTAL	\$	19,854,259.00			
									I.V.A.	\$	3,176,681.44			
									TOTAL	\$	23,030,940.44			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

SON VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 MN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Información general del archivo

Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	10/06/2020 03:02:17 AM
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	53,412
Archivo cargado por:	ISRAEL GALICIA HERNANDEZ
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Valida
Fecha y hora de verificación	10/06/2020 03:12:43 AM
Formato conocido de firma electrónica	Sí

Información de la firma electrónica

¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DER
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	10/06/2020 03:02:17

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	TECNOLOGY DEPOT SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Sí, es Valido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Sí, es Valido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	10/06/2020 02:59:39

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellido del Firmante	
Nombre Organización	TECNOLOGY DEPOT SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	[REDACTED]
Identificativo Certificado	
No Valido antes del	03/02/2020 18:46:37
No Valido después del	03/02/2024 18:47:17
Numero de Serie	275106190557734483187066766829379609895485059125
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CÓDIGO UNIVOCO O CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Información General del Emisor (CA)

Titular del certificado de firma electrónica	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Valido antes del	03/05/2019 11:19:09
No Valido después del	03/05/2027 11:19:09
Numero de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-080GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE
AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T04
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
technology.depot@gmail.com



Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

Descripción del objeto social:

- A) compraventa, distribución, instalación, asesoría, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo
- B) compra-venta, fabricación maquila, importación y exportación de muebles escolares y del hogar
- C) compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, en general, de toda clase de equipos, instrumental de seguridad, médico, material de curación, medicamentos, ropería en general, equipos y aparatos eléctricos, material de limpieza y aseo, mantenimiento comercial, maquinaria pesada, papelería en general, mobiliario y equipo escolar, línea blanca, aparatos de calefacción, y comercio en general
- D) importación y exportación, fabricación y maquila de todo lo mencionado en el inciso que antecede, para la industria, escuelas, comercios, hospitales y laboratorios, ya sean del sector público o privado
- E) compra venta de camas para hospital, instrumental médico, equipo de higiene y limpieza, equipo médico, mobiliario para hospitales
- F) compra-venta, distribución y comercialización de todo tipo de equipos de útiles escolares
- G) elaboración de estudios y proyectos ambientales, desarrollo, intermediación y comercialización de los mismo, construcción de conjuntos comerciales, bodegas, instalaciones industriales, escuelas, infraestructura en zonas urbanas y rurales, puentes, obras mecánicas, neumáticas, sanitarias, zonas recreativas, mantenimiento comercial, industrial, pañería y soldadura, obras de electrificación y alumbrado comercial y público, estudios técnicos de apoyo, planeación y diseño de obras civiles e industriales, servicios de coordinación, supervisión y control de obra, compra-venta, comisión consignación, diseño e instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria en general y para la construcción, y maquinaria y equipo en general
- H) instalación y montaje de equipos eléctricos para el fin que sean apropiados
- I) prestar y recibir toda clase de servicios relativos a la organización, administración, ingeniería, asesoría enajenación de bienes, y mantenimiento en materia de cómputo, informática o telecomunicaciones
- J) la compra-venta, importación y exportación, mantenimiento, renta, instalación y comercialización de software, equipos de cómputo, hardware, accesorios, escaneo, impresión, soporte y mantenimiento de redes, y equipo de cómputo, accesorios electrónicos, de voz, datos y video, comunicaciones y todo elemento aportado por la ciencia y la tecnología, así como su configuración, instalación y puesta a punto, su embalaje, su manejo y fletes
- K) compra-venta, instalación, colocación y mantenimiento de luminarias, luminarias de led, luminarias de vapor de sodio, luminarias de inducción magnética, todo tipo de artículos de iluminación
- L) venta de publicidad
- M) compra-venta, instalación, colocación y mantenimiento de estufas ecológicas, eco estufas, eco sanitarios, baños ecológicos
- N) compra-venta, distribución, comercialización, consignación, comisión, mediación, importación, exportación, arrendamiento y sub-arrendamiento de todo tipo de materiales, implementos, herramientas, equipo y maquinaria, empleada en la industria de la construcción
- Ñ) la construcción en general, incluyéndose las viviendas, edificios, fraccionamientos, caminos y la introducción de servicios de infraestructura necesaria
- O) la elaboración de todo tipo de proyectos, administración, programación y control de obras
- P) la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería y arquitectura
- Q) la ejecución de todo tipo de obras relacionadas con la construcción, acondicionamiento remodelación y cualquier otra clase
- R) la compra-venta, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, distribución y comercialización en general, de todo tipo de acabados para la construcción, elaborados o materias primas, así como toso lo relacionado con ferretería, plomería y pintura en general
- S) la compra-venta, arrendamiento y sub-arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles
- T) la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría mantenimiento y servicios de toda actividad, maquinaria, herramienta y refacciones empleadas en la industria de la construcción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5



TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.

AV. FRANCISCO ALCOGER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, C.P. 76903, TEL.: 4422404532

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
R.F.C. TDE130417T04
DOMICILIO FISCAL
AV. FRANCISCO ALCOGER POZO #500
LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
COL.: COLINAS DEL SOL
LOCALIDAD: EL PUEBLITO
MUNICIPIO: CORREGIDORA
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
C.P.: 76903
technology.depot@gmail.com



Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E23-2020 INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

Yo, José Armando Ramírez Briones representante legal de la empresa TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la siguiente propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR120-E23-2020

Nombre de la empresa: TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
 Clave del Registro Federal de Contribuyentes: TDE130417T04
 Domicilio, Calle y Número: AVENIDA FRANCISCO ALCOGER POZO 500 LOCAL 10 PLAZA LOMAS 11
 Colonia: COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO
 Delegación o Municipio: CORREGIDORA
 Código Postal: 76903
 Entidad Federativa: QUERÉTARO
 Teléfonos: 4422404532
 Fax: NO APLICA
 Correo electrónico: technology.depot@gmail.com

INFORMACIÓN PARA SER REQUISITADA SÓLO POR PERSONAS MORALES

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: VOLUMEN N° 202 INSTRUMENTO Fecha: 17 DE ABRIL DE 2013 N° 23,545
 Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que los protocolizó: LIC. CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO N° 33 PUEBLA, PUE.

Relación de socios accionistas:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO No. 500, LOCAL 10, COL. COLINAS DEL SOL, EL PUEBLITO,
 CORREGIDORA, QUERETARO. C.P. 76903, TEL.: 4422404532

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 CALLE DURANGO NO. 291, PISO 5
 COL ROMA NORTE 06700 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-0S0GYR120-E23-2020 "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 R.F.C. TDE130417T64
 DOMICILIO FISCAL
 AV. FRANCISCO ALCOCER POZO #500
 LOCAL 10, INT. PLAZA LOMAS 11
 COL.: COLINAS DEL SOL
 LOCALIDAD: EL PUEBLITO
 MUNICIPIO: CORREGIDORA
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO
 C.P.: 76903
 technology.depot@gmail.com

Ciudad de México a 10 de Junio del 2020

- U) participar activamente en concursos propios de la arquitectura, ingeniería civil y, en general, aquellos inherentes al ramo de la construcción y de los materiales empleados en la misma, registrar, usar y explotar toda clase de patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y certificados de invención
- V) la adopción de todas las medidas comerciales, industriales y financieras relacionadas con la distribución y venta, en lo individual o en forma conjunta con terceros
- W) compra-venta o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales
- X) la celebración de toda clase de actos o contratos mercantiles, entre otros, de naturaleza crediticia, tanto activos como pasivos, hipotecarios y financieros permitidos por la ley, ante instituciones bancarias, casa de bolsa, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de inversión sociedades operadoras de sociedades de inversión, uniones de crédito, y todo tipo de instituciones financieras nacionales o extranjeras, para la obtención de préstamos o recursos económicos a favor de la empresa o de terceras personas, otorgando para tal efecto las garantías prendarias o hipotecarias que se requieran respecto de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos de propiedad de la empresa, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar a avalar toda clase de títulos de crédito; realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, relacionados con su objeto social
- Y) cualquier otra actividad afín a las anteriores y que, de acuerdo con las leyes respectivas, actuales o que se modifiquen, sean congruente con los objetivos de la sociedad, antes señalados

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Nombre, JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BRIONES
 Domicilio:
 Calle y número: [REDACTED]
 Colonia [REDACTED]
 Código postal [REDACTED]
 Teléfonos [REDACTED]

Alcaldía [REDACTED]
 Entidad federativa: [REDACTED]

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: **ESCRITURA DE MANDATO ESPECIAL**
 Escritura pública número: **VOLUMEN N° 375 INSTRUMENTO N° 35,936** Fecha: **07 DE AGOSTO DE 2017**
 Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó: **LIC. RODRIGO DE UNANUE SOLANA NOTARIA PÚBLICA N° 9, PUEBLA, PUE.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario

José Armando Ramírez Briones
 TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

6

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, No. LA-050GYR120-E23-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 19 de junio de 2020, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en los puntos 3.1 "Fecha y hora para los actos de licitación" y 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, No. LA-050GYR120-E23-2020, para la Adquisición de "Insumos y Materiales para el combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (material de limpieza y otros productos químicos) para el Programa IMSS-BIENESTAR".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), este acto es presidido por la C. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área convocante decretó un diferimiento del fallo que se tenía programado para el día 18 de junio de 2020 a las 13:00 horas, para ser dado a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el día 19 de junio de 2020 a las 13:00 horas, lo anterior en razón de que el Área Convocante se encontraba evaluando las propuestas recibidas.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

- 1. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida, Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento. Row 1: Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V., 3, De la evaluación económica realizada, se desprende que no cumple con el numeral 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" último párrafo, toda vez que el precio unitario ofertado es no aceptable porque resulta superior al 10% respecto de la mediana calculada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE,
ELECTRÓNICA, No. LA-050GYR120-E23-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020
(MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		para esta partida de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo), por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso o) de la convocatoria.
Technology Depot, S.A. de C.V.	4	De la evaluación económica realizada, se desprende que no cumple con el numeral 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" último párrafo, toda vez que el precio unitario ofertado es no aceptable porque resulta superior al 10% respecto de la mediana calculada para esta partida de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo), por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso o) de la convocatoria.
Gaisa Grupo Empresarial de México, S. A. de C. V.	4	Se informa al licitante que en términos del artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la LAASSP y en el numeral 3.3 "Presentación y apertura de proposiciones" de la convocatoria de mérito, no procede dejar sin efecto su proposición, dentro del procedimiento de contratación, con la manifestación que realizó en el escrito que adjuntó a su propuesta, en el que indicó lo siguiente: "Favor de no considerar, se utilizó(Sic) la plataforma y el procedimiento para fines ilustrativos, y un disculpa al respecto", toda vez que se recibió su proposición y se debe considerar vigente dentro del procedimiento hasta su conclusión. Para las partidas indicadas, por el incumplimiento señalado en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 59 54 81 61 0780/2164 de fecha 12 de junio de 2020, cuya evaluación se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para las partidas que se indican por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso m) de la Convocatoria. Para las cuatro partidas indicadas, de la evaluación legal realizada, se desprende que no cumple con el numeral 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" primer párrafo, toda vez que no presentó los siguientes documentos: Anexo 8 "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica", Anexo 9 "Escrito para bienes nacionales (origen nacional)", Anexo 9 A "Escrito para bienes nacionales (reglas de origen)", Anexo 9 B "Escrito para bienes extranjeros", Anexo 10 "Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP", Anexo 11 "Declaración de integridad" y Anexo 13 "Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa", por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" incisos a), b), c), d) y e) de la convocatoria. Para las cuatro partidas indicadas, de la evaluación económica realizada, se desprende que no cumple con el numeral 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" tercer párrafo, toda vez que ofertó cantidades distintas a las contenidas en el requerimiento , por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso h) de la convocatoria.
	5	
	7	
	8	
Diagnoquim, S.A. de C.V.	5	Por el incumplimiento señalado en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 59 54 81 61 0780/2164 de fecha 12 de junio de 2020, cuya evaluación se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para la partida que se indica por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso m) de la Convocatoria.
Química Lucava, S.A. de C.V.	5	Para la partida que se indica, de la revisión de la documentación legal se desprende que no cumple con los numerales 4.1.1 fracción VIII y 4.1.2 inciso b) de la Convocatoria, toda vez que de la consulta al Sistema Compranet se advierte que no se firmó electrónicamente la propuesta técnica y económica, como se observa en la pantalla de Compranet que se adjunta, por lo que se desecha su proposición de conformidad con numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" inciso j) de la Convocatoria.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, No. LA-050GYR120-E23-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida, Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento. Rows include Comercializadora Icit, S.A. de C.V. and Denisse Viridiana Arellano Arguijo.

- 2. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:

Table with 2 columns: Licitantes cuya proposición resultó solvente, Número de Partida. Lists Comercializadora Icit, S.A. de C.V., Intercable, S. A. de C. V., and Technology Depot, S.A. de C.V.

- 3. De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE, PARTIDA. Lists Comercializadora Icit, S.A. de C.V., Intercable, S. A. de C. V., and a redacted name.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Small circular stamp



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE,
ELECTRÓNICA, No. LA-050GYR120-E23-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020
(MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD OFERTADA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
5	ABATE GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	33,314	Technology Depot, S.A. de C.V.	\$299.00	\$9,960,886.00
7	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,048	[REDACTED]	\$460.00	\$1,402,080.00
9	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	21,628	Technology Depot, S.A. de C.V.	\$218.50	\$4,725,718.00

Licitantes adjudicados:

A continuación se da a conocer el importe total adjudicado por licitante y el detalle de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas.

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
1	Technology Depot, S.A. de C.V.	5	\$299.00	\$9,960,886.00	\$14,686,604.00 (Catorce millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuatro pesos, 00/100 M. N.).
		9	\$218.50	\$4,725,718.00	
2	[REDACTED]	7	\$460.00	\$1,402,080.00	\$1,402,080.00 (Un millón cuatrocientos dos mil ochenta pesos, 00/100 M. N.).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, No. LA-050GYR120-E23-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

5. Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las partidas que resultaron desiertas, debido a que no se presentaron proposiciones o bien porque fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO DE COLOR NEGRO. CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	7,260
2	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO. FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO REICLADO OPACO. CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	3,633
3	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%. CUNETE DE 45 KG.	C/E	45	KG.	533
4	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	658,300
6	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	5,523
8	370	81	0025	01	01	PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE INCORPORADO EN EL PROCESO DE FABRICACION. EN DOSIS AUTORIZADAS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. MALLA DE 156 A 250 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA PARA ASEGURAR LA RESIDUALIDAD DEL INSECTICIDA. DE 11 A 13 M CUADRADOS DE SUPERFICIE (FAMILIAR) PARA EVITAR LA PICADURA DE MOSQUITOS. ALACRANES. MOSCAS, PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS.	PZA	1	PZA	93,627

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **03 de julio de 2020, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA, NO. LA-050GYR120-E23-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2020 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 sexto párrafo y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

- 7. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la C. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES del Instituto.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el C. Froilán Esquinca Cano, Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud de la Unidad del programa IMSS-BIENESTAR, remitida mediante oficio número 59 54 81 61 0780/2164 de fecha 12 de junio de 2020, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la C. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del 19 de junio de 2020. Esta acta consta de 6 (seis) hojas y de tres anexos: **Cálculo de Medianas, Pantalla de Compranet y Resultados de la Evaluación Técnica;** consistentes en 12 (doce) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	FERNANDO SOSA CHÁVEZ	JEFE DE OFICINA DE APOYO TÉCNICO Y GESTIÓN PARA EL BIENESTAR (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)
	LÁZARO IBARRA MOLINA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE IMSS-BIENESTAR)
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

-----FIN DEL ACTA-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200775

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Vol. 2020000190

GB0

GOBIERNO DE MÉXICO



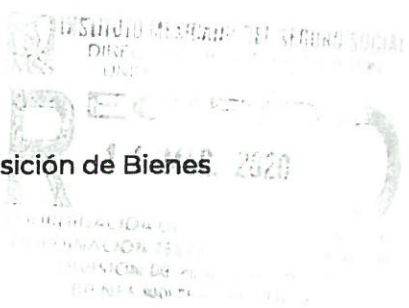
2020 LEONA VICARIO

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020

Of N° 59-54-81-61-0722/838

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Presente



uerc

17:39

En apego a lo establecido en los numerales 4.24.6 4.24.7, 4.25, 5.3.2, 5.3.9 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de procedimiento licitatorio "Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2020 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en las Delegaciones donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupo de Suministro 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos", solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO
Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador del Contrato
Mtro. Lázaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales.	Auxiliar del Administrador del Contrato
Dr. Froilán Esquinca Cano. Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud.	Representante Técnico
Biol. Rogelio Carmona Méndez. Encargado del Departamento de Capacitación y Gestión para Bienestar.	Auxiliares del Representante Técnico que asistirán al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones y quienes firmaran las diversas actas del procedimiento de licitación.
Ing. Fernando Sosa Chávez. Jefe de Oficina de Apoyo Técnico y Gestión para Bienestar	

ANEXOS
DIVISION DE CC

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad



- Ccp. Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)

* Copias internas IMSS por el SICGC (*)

[Handwritten signature]
ASR/L/ndpr

SIN TEXTO